



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1354-2025-R-UNE**

Chosica, 12 de mayo del 2025

**VISTO** el Oficio N° 200-2025-VRI-UNE, del 05 de mayo del 2025, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, asimismo, el artículo 127° de la precitada ley señala que, en las universidades públicas, se pueden establecer programas de ayuda para que sus estudiantes cumplan con sus tareas formativas en las mejores condiciones, procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio, investigación y otros;

*Que, mediante el numeral 82.1 del artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa (...), entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado;*

Que con Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, del 24 de enero del 2025, se aprueban los lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que mediante Oficio N° 101-2025-VRI-UNE, del 10 de marzo del 2025, el Vicerrector de Investigación remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el desarrollo de Actividades de Investigación, con el fin de que se adopten las acciones pertinentes;

Que con Oficio N° 199-2025-UM/OPYP-UNE, del 15 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la referida documentación, para continuar con el trámite conducente;

Que mediante Oficio N° 223-2025-OPYP-UNE, del 02 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, deriva ante la instancia correspondiente el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el desarrollo de Actividades de Investigación, con el fin de que se proceda a su aprobación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación remite al Rectorado el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 07 de mayo del 2025; y,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1354-2025-R-UNE**

Chosica, 12 de mayo del 2025

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, suscrito por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en veintidós (22) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes la presente resolución, a fin de que efectivicen las acciones complementarias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

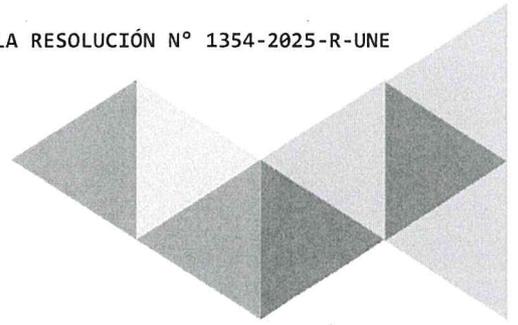


  
Abg. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General



  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/JAEG



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*

**REGLAMENTO**

---

---

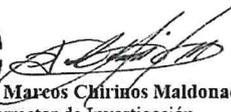
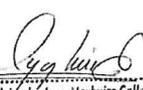
**OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES  
ECONÓMICAS A GRADUADOS Y  
ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE  
INVESTIGACIÓN**

**Versión: 1.0**



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: REG-VI-001</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 2 de 22

### CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	<b>Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado.</b>	  <b>Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado</b> Vicerrector de Investigación
Cargo:	<b>Vicerrector de Investigación.</b>	
Revisado por: (Revisión Técnica)	<b>Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.</b>	  <b>Luz Gianina Tutaya Cárdenas</b> JEFA
Cargo:	<b>Jefa de la Unidad de Modernización.</b>	
Revisado por: (Revisión Legal)	<b>Abg. Marcial Curahua Callañaupa.</b>	  <b>Abg. Marcial Curahua Callañaupa</b> JEFE DE LA OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
Cargo:	<b>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica</b>	
Validado por:	<b>C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.</b>	  <b>C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos</b> DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	<b>Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</b>	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-VI-000
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 22



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS



Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 22

## Índice

	<b>TÍTULO PRIMERO</b> .....	6
	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	6
	<b>CAPÍTULO I</b> .....	6
	<b>OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL</b> .....	6
	Artículo 1. OBJETIVO .....	6
	Artículo 2. FINALIDAD .....	6
	Artículo 3. ALCANCE .....	6
	Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	6
	Artículo 5. BASE LEGAL .....	7
	<b>CAPÍTULO II</b> .....	8
	<b>PRINCIPIOS, SIGLAS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	8
	Artículo 6. PRINCIPIOS .....	8
	Artículo 7. SIGLAS .....	8
	Artículo 8. DEFINICIONES .....	8
	Artículo 9. RESPONSABILIDADES .....	9
	<b>TÍTULO SEGUNDO</b> .....	10
	<b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b> .....	10
	<b>CAPÍTULO I</b> .....	10
	<b>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b> .....	10
	Artículo 10. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS .....	10
	Artículo 11. FINANCIAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES .....	10
	Artículo 12. MONTOS DE FINANCIAMIENTO .....	10
	Artículo 13. PROYECCIÓN DE GASTOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025 .....	11
	<b>CAPÍTULO II</b> .....	11
	<b>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO</b> .....	11
	Artículo 14. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO .....	11
	<b>CAPÍTULO III</b> .....	12
	<b>OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES</b> .....	12
	Artículo 15. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES .....	12
	<b>CAPÍTULO IV</b> .....	12
	<b>PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN, REQUISITOS Y PERIODICIDAD</b> .....	12
	Artículo 16. DE LA CONVOCATORIA .....	12



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG- VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 22

Artículo 17. CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS Y PLAN DE DIFUSIÓN..... 13  
 Artículo 18. SOLICITUD DE SUBVENCIONES ..... 13  
 Artículo 19. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR AL CONCURSO DE  
 SUBVENCIONES ECONÓMICAS..... 14  
 Artículo 20. PERIODICIDAD DEL BENEFICIO..... 14  
**CAPÍTULO V ..... 14**  
**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN ..... 14**  
 Artículo 21. EL JURADO EVALUADOR..... 14  
 Artículo 22. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS ..... 15  
**CAPÍTULO VI..... 16**  
**REASIGNACIÓN Y CANCELACIÓN DE SUBVENCIÓN ..... 16**  
 Artículo 23. REASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN..... 16  
 Artículo 24. CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ..... 16  
**CAPÍTULO VII..... 17**  
**PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPONSABILIDADES Y  
 PENALIDADES ..... 17**  
 Artículo 25. CONSIDERACIONES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS..... 17  
 Artículo 26. PENALIDADES DE LAS SUBVENCIONES ..... 17  
**CAPÍTULO VIII..... 17**  
**MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE O GRADUADO BENEFICIADO DE LA  
 SUBVENCIÓN ECONÓMICA..... 17**  
 Artículo 27. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD . 17  
 Artículo 28. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ..... 17  
**TÍTULO TERCERO ..... 18**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ..... 18**  
**TÍTULO CUARTO..... 18**  
**DISPOSICIÓN FINAL..... 18**



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: REG- VI-001</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 6 de 22

## OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

##### Artículo 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el desarrollo de actividades de investigación e innovación, para obtener el título profesional entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

##### Artículo 2. FINALIDAD

Estimular y contribuir a los estudiantes de pregrado y graduados para que desarrollen y sustenten sus proyectos de tesis, que les permita lograr la obtención del título profesional, aliviando la carga económica a través de los recursos económicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, contribuyendo a concentrarse más en su investigación científica.

##### Artículo 3. ALCANCE

El presente Reglamento se entienden subordinada a las prescripciones legales vigentes de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, que autoriza excepcionalmente a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV).

##### Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente Reglamento es de aplicación a los estudiantes de pregrado a partir del VIII ciclo y graduados con no más de tres (3) años de antigüedad, para que desarrollen sus actividades de investigación e innovación para la obtención del título profesional. Asimismo, es de



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: REG- VI-001</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 7 de 22

aplicación obligatoria entre las unidades de organización, responsables de su autorización, otorgamiento, monitoreo y conformidad de los informes.

## Artículo 5. BASE LEGAL

- 5.1. Constitución Política del Perú.
- 5.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 5.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 5.4. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 5.5. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- 5.6. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- 5.7. Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 5.8. Decreto Legislativo N° 1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- 5.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 5.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- 5.11. Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como, subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".
- 5.12. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 5.13. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la UNE EGyV y sus modificatorias.
- 5.14. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG- VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 22

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS, SIGLAS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

### Artículo 6. PRINCIPIOS

Los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas se rigen por los siguientes principios:

- a. **Publicidad:** La convocatoria y los actos que se dicten deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente a fin de garantizar la libre concurrencia de los concursantes.
- b. **Concurrencia:** Busca la participación del mayor número de concursantes
- c. **Obligatoriedad:** Los estudiantes u graduados, al igual que las unidades orgánicas de la universidad quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento y bases.

### Artículo 7. SIGLAS

En el presente Reglamento se utilizan las siguientes siglas de uso frecuente:

Siglas	Significado
UNE EGYV	⇒ Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
MINEDU	⇒ Ministerio de Educación
OPyP	⇒ Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### Artículo 8. DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento, se tienen las siguientes definiciones:

- a. **Actividades de investigación formativa sujetas a subvención:** Aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación de investigación formativa, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220.
- b. **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, así como para el desarrollo de trabajo de tesis, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO  OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: REG- VI-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 22

- c. Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que se encuentran matriculados y cursando alguno de los programas que brinda la universidad.
- d. Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos aprobando el total de los créditos exigidos por la universidad.
- e. Convocatoria:** Aviso, invitación, anuncio. Llamado a concurso para participar como postulante con el objetivo de lograr alguna meta.
- f. Plazas:** Generalmente se refiere al número de puestos ofrecido en el marco de una convocatoria.
- g. Postulación:** Solicitud del interesado para acceder al otorgamiento de subvenciones económicas.

#### Artículo 9. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del correcto uso y eficaz cumplimiento del presente Reglamento:

- 9.1. El Rectorado, participa en la gestión y emisión de la resolución que aprueba el presente reglamento, para su posterior publicación.
- 9.2. El Vicerrectorado de Investigación, supervisa el proceso del concurso de subvenciones económicas, deriva los expedientes ganadores al OPP para viabilidad de presupuesto y remite los resultados al Rectorado para su aprobación.
- 9.3. La Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal salvaguardando que la base legal cumpla con la normativa vigente.
- 9.4. El Instituto de Investigación, participa activamente en el desarrollo del Concurso de Subvenciones Económicas.
- 9.5. La Oficina de Tecnologías de la Información, a cargo de la publicación y difusión de las fases del concurso.
- 9.6. La Unidad de Modernización, emite la opinión técnica respecto a la revisión del documento normativo para subvención económica
- 9.7. Todos los órganos y unidades orgánicas responsables de su autorización, otorgamiento, monitoreo y conformidad de los informes.






 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG- VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 22

## TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO I ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

#### Artículo 10. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS

La actividad de investigación e innovación priorizada por el Vicerrectorado de Investigación se enmarca en el literal b) de la Resolución Viceministerial N° 004-MINEDU, que establece:

- “b) *Tesis, requisito para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220*”.

Esta actividad busca fortalecer la formación académica y el desarrollo de capacidades investigativas en los estudiantes, alineándose con los objetivos institucionales y normativas vigentes.

#### Artículo 11. FINANCIAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

El financiamiento de las subvenciones de investigación e innovación, será con recursos del presupuesto institucional de la UNE EGYV, conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y los gastos deben cargarse según corresponda en las siguientes finalidades:

##### a. Para estudiantes de pregrado:

**0349210:** Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación a favor de estudiantes de pregrado.

##### b. Para Graduados:

**0349211:** Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades de investigación a favor de graduados.

#### Artículo 12. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

La UNE EGYV prioriza las siguientes actividades de investigación para el año académico 2025, estableciendo los montos máximos a financiar, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos del artículo 10 sobre actividades priorizadas, de la siguiente manera:



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: REG- VI-001</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 11 de 22

Tabla N° 1:

N°	ACTIVIDAD	MONTO
01	Tesis para optar el título profesional	<b>S/ 84,000.00</b> (Ochenta y cuatro mil)

### Artículo 13. PROYECCIÓN DE GASTOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025.

La UNE EGyV proyecta los gastos semestrales para el año académico 2025, destinados a las actividades prioritarias de investigación e innovación, de la siguiente manera:

Tabla N° 2:

#### Proyección de Gastos Semestrales 2025

Actividad	Detalle	Cantidad	Periodo de ejecución 2025	Total Anual
Tesis para optar el título profesional	S/ 400 mensuales por 7 meses = S/ 2,800.00 por tesis.	30 tesis	7 meses	S/ 84,000.00
<b>Total General</b>				<b>S/ 84,000.00</b>

## CAPÍTULO II CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO

### Artículo 14. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO

Para participar en las actividades de investigación e innovación priorizadas por la UNE EGyV, los estudiantes y graduados de pregrado deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser estudiante regular de pregrado a partir del VIII ciclo de la carrera o graduado con no más de tres (3) años de antigüedad.
- Promedio ponderado igual o mayor de 14.
- No contar con algún curso desaprobado en ninguno de los ciclos anteriores.
- Contar con resolución de aprobación del Proyecto de Tesis.
- No haber recibido financiamiento previo para la misma tesis.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: REG- VI-001</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 12 de 22

### CAPÍTULO III OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

#### Artículo 15. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los estudiantes y graduados de pregrado que resulten beneficiarios de las actividades de investigación e innovación priorizadas por la UNE EGYV, aptos para el desarrollo de la **Tesis para optar el Título Profesional**, tienen las siguientes obligaciones, para la presentación de sus informes:

##### a. Informes parciales mensuales.

Los informes parciales deben presentarse mensualmente en la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente, de acuerdo con el cronograma previamente aprobado.

El contenido del informe debe estar alineado con las actividades y avances establecidos en el cronograma del proyecto de tesis.

Cada informe parcial debe contar con la aprobación y refrendación del docente asesor del proyecto.

##### b. Informe final.

Presentar el primer borrador de la tesis concluida como informe final.

El informe final debe incluir un informe favorable emitido por el docente asesor. Solo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados, se puede extender el plazo de entrega hasta un máximo de quince (15) días calendario.

De hallarse observaciones en el informe parcial o final de tesis, éstas deben ser subsanadas en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

### CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN, REQUISITOS Y PERIODICIDAD

#### Artículo 16. DE LA CONVOCATORIA

16.1. El Instituto de Investigación es responsable de gestionar y supervisar todo el proceso del concurso de las actividades de investigación e innovación priorizadas por la UNE EGYV para su subvención; así como coordinar con las Unidades de Investigación de cada Facultad



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG- VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 22

la convocatoria dirigida a estudiantes de pregrado y graduados, para garantizar la eficiencia y transparencia del proceso.

16.2. La convocatoria del Concurso de Subvenciones Económicas para actividades de investigación e innovación es publicada en el Portal Institucional de la UNE EGYV, junto con las bases del concurso y el cronograma correspondiente.

### Artículo 17. CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS Y PLAN DE DIFUSIÓN

17.1. El Instituto de Investigación al inicio del primer ciclo académico del año en curso, publica el cronograma de convocatoria para la actividad de investigación e innovación priorizada por la UNE EGYV.

17.2. El cronograma incluye las siguientes fechas clave:

- a. **Apertura de la convocatoria:** Fecha de inicio para la recepción de postulaciones.
- b. **Cierre de la convocatoria:** Fecha límite para la presentación de solicitudes.
- c. **Evaluación de postulaciones:** Período establecido para la revisión y selección de beneficiarios.
- d. **Publicación de resultados:** Fecha en la que se darán a conocer los resultados finales.
- e. **Ejecución de actividades:** Plazos establecidos para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

17.3. Para garantizar una amplia participación, el Instituto de Investigación en coordinación con las Unidades de Investigación de cada Facultad, implementa un plan de difusión que incluye las siguientes acciones:

- a. Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional de la UNE EGYV, con acceso a las bases y cronograma del concurso.
- b. Difusión a través de los canales oficiales de comunicación de la Universidad (redes sociales, boletines electrónicos, banners, entre otros).

### Artículo 18. SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Las solicitudes para la subvención de las actividades de investigación e innovación priorizada por la UNE EGYV, deben ser enviadas a través del correo institucional de la Unidad de Investigación de la Facultad a la que pertenece el estudiante, teniendo en cuenta que:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG- VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 22

- a. el envío debe realizarse de acuerdo con el cronograma y las bases del concurso emitidos por el Instituto de Investigación; y que
- b. en la solicitud, el postulante debe especificar la actividad priorizada por la universidad, el cual es la Subvención Económica para actividades de investigación e innovación.

#### Artículo 19. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR AL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS

Los estudiantes de pregrado a partir del VIII Ciclo y graduados que participen en el concurso de subvenciones económicas para las actividades de investigación e innovación de la **Tesis para optar al título profesional**, deben presentar, a través del correo institucional de la Unidad de Investigación de la Facultad a la que pertenecen, la siguiente información:

- a) Formato N° 1, Solicitud de subvención económica.
- b) Formato N° 2, Carta de compromiso del beneficiario.
- c) Formato N° 3, Carta de respaldo del asesor o mentor.
- d) Récord académico con promedio ponderado igual o mayor de 14 (solo para estudiantes).
- e) Diploma de Bachiller (solo para egresados).
- f) Resolución de Facultad que aprueba el proyecto de tesis y designa al asesor.
- g) Proyecto de tesis completo.
- h) Cronograma de actividades que garantice la sustentación de la tesis dentro del plazo establecido (septiembre a diciembre).

#### Artículo 20. PERIODICIDAD DEL BENEFICIO

Las subvenciones económicas se hacen efectivas durante el año académico 2025, con una duración de siete (7) meses.

### CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### Artículo 21. EL JURADO EVALUADOR

La evaluación de las postulaciones está a cargo de las Unidades de Investigación de cada Facultad, en coordinación con el Instituto de Investigación, siguiendo los criterios establecidos en las bases del concurso.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG- VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 22

## Artículo 22. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

22.1. Cada Unidad de Investigación cuenta con un jurado evaluador que está conformado por dos (2) miembros que es el director de la unidad y un (1) docente de la misma facultad, designado por el decano, a propuesta del director de la Unidad de Investigación.

22.2. Los expedientes enviados al correo institucional de la Unidad de Investigación son revisados por el personal administrativo encargado de la recepción de solicitudes. Este proceso incluye:

- verificar que los expedientes cumplan con todos los documentos requeridos, según las bases del concurso;
- derivar los expedientes completos al Director de la Unidad de Investigación, quien los remite al jurado evaluador para su revisión y calificación; y
- en caso de expedientes incompletos, se notifica al postulante para que subsane las observaciones dentro del plazo establecido en las bases del concurso.

22.3. El jurado evaluador procede a calificar los expedientes **de Tesis para optar al título profesional** de acuerdo con los siguientes criterios:

- La evaluación se realiza según el Formato N° 4, asignando los puntajes en función de los criterios establecidos.
- Los expedientes que obtengan un puntaje igual o mayor a 11, son aprobados.
- Los beneficiarios se seleccionan en estricto orden de mérito, considerando la disponibilidad presupuestal.
- Los expedientes con puntajes menores a 11, quedan descalificados.

22.4. Los resultados de la evaluación son remitidos al Instituto de Investigación, que los eleva al Vicerrectorado de Investigación para su publicación en el Portal Institucional de la UNE EGYV.

22.5. El Vicerrectorado de Investigación deriva el informe con el consolidado de los beneficiarios a la OPyP para aprobar la viabilidad del presupuesto.

22.6. La OPyP remite mediante informe, la viabilidad del presupuesto al Vicerrectorado de Investigación y éste lo deriva para la respectiva aprobación vía acto resolutivo.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: REG- VI-001</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 16 de 22

22.7. El Vicerrectorado de Investigación eleva la lista de beneficiarios al Consejo Universitario para su aprobación definitiva, que se formaliza mediante resolución rectoral.

22.8. La resolución de aprobación de subvención económica debe contener los siguientes ítems:

- a. Apellidos y nombres.
- b. Escuela Profesional de procedencia.
- c. Actividad a financiar.
- d. Monto de la subvención.
- e. Descripción del objeto de la subvención.
- f. Detalle de los tipos de gastos a realizar.
- g. El tiempo destinado de la actividad (inicio y culminación).

## CAPÍTULO VI REASIGNACIÓN Y CANCELACIÓN DE SUBVENCIÓN

### Artículo 23. REASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación, según corresponda, respetando el orden de mérito, puede asignar subvenciones a otros participantes, en los siguientes casos:

- a. Por renuncia del estudiante o graduado del contrato de subvención.
- b. Si transcurridos treinta (30) días calendarios desde la recepción de la notificación respecto a la aprobación de la actividad a subvencionar, el estudiante o graduado no se acoge a la subvención.
- c. Cuando el estudiante o graduado no suscriba el contrato de subvención dentro del plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación.

### Artículo 24. CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación, según corresponda, puede cancelar los desembolsos en los siguientes casos:

- a. Si se comprueba el plagio de la tesis, lo cual se considera falta grave.
- b. Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados.
- c. A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.
- d. Otras faltas éticas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG- VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 22

## CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES



### Artículo 25. CONSIDERACIONES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los gastos efectuados por el beneficiario de la subvención, se sustentan con la presentación de informes preliminares, un informe final y una declaración jurada.



### Artículo 26. PENALIDADES DE LAS SUBVENCIONES

26.1. El estudiante o graduado subvencionado incurso en la no ejecución e incumplimiento del presente Reglamento, no puede volver a postular al concurso de subvención. La sanción es impuesta previo proceso administrativo conforme a Ley, con informe de la dependencia correspondiente. Sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.



26.2. Ante incumplimiento del presente Reglamento, se puede suspender el otorgamiento del grado o título, según corresponda, hasta la devolución de los fondos desembolsados.

## CAPÍTULO VIII

### MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE O GRADUADO BENEFICIADO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

#### Artículo 27. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El Vicerrectorado de Investigación, a través del Instituto de Investigación, realiza el seguimiento y monitoreo una vez aprobada dicha subvención.

#### Artículo 28. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Tesorería, realiza el monitoreo y seguimiento del proceso de cumplimiento de presentación de declaraciones juradas. Además, de comunicar y brindar orientación al estudiante para el cumplimiento correspondiente.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: REG- VI-001</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 18 de 22

### TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

 **PRIMERA:** Los ganadores que no acepten la subvención a los treinta (30) días calendario después de la notificación, renuncian a todo derecho de la subvención. No podrán ser reprogramables.

 **SEGUNDA:** Las disposiciones de este Reglamento se aplican en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, y entra en vigencia a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo y publicado en los medios oficiales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

 **TERCERA:** La presentación de las declaraciones juradas de gastos de investigación se realizará en dos fases: la primera a los cuatro meses de iniciada la ejecución, y el segundo al séptimo mes, coincidiendo con la conclusión del plazo establecido para la subvención. Ambos documentos deberán ser remitidos por correo al instituto de investigación ([investigacion@une.edu.pe](mailto:investigacion@une.edu.pe))

 **CUARTA:** Los estudiantes beneficiarios deberán presentar mensualmente ante la Unidad de Tesorería ([tesoreria@une.edu.pe](mailto:tesoreria@une.edu.pe)), con copia al Instituto de Investigación ([investigacion@une.edu.pe](mailto:investigacion@une.edu.pe)), una declaración jurada de recepción de fondos, acompañada del voucher bancario o comprobante que acredite el desembolso correspondiente.

### TÍTULO CUARTO DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA:** Todos los supuestos no contemplados en el presente Reglamento son resueltas en primera instancia por el Instituto de Investigación y en segunda instancia por el Vicerrectorado de Investigación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG- VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 19 de 22

## FORMATO N° 1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Chosica, .... de ..... de 2025.

**Asunto:** Solicitud de subvención económica para la ejecución de Tesis.

Dr. ....

Director/a de la Unidad de Investigación de la [nombre de la facultad]  
 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, yo, [**Nombre completo del solicitante**], identificado(a) con DNI N° [**Número de DNI**], estudiante de la carrera de [**Nombre de la carrera**] (o egresado(a) en el año [**Año de egreso**]), me dirijo a usted para formalizar mi solicitud de subvención económica con el fin de participar en la actividad de [**Nombre de la actividad: Tesis**], en el marco del Concurso de Subvenciones Económicas para actividades de investigación e innovación priorizadas por la UNE EGYV.

Atentamente,

(Firma del estudiante o graduado)

\_\_\_\_\_  
 [Nombres y apellidos del estudiante o graduado]



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: REG- VI-001</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 20 de 22

## FORMATO N° 2

### CARTA DE COMPROMISO DEL BENEFICIARIO



Dr. Alcibiades Bustamante Valdivia  
 Director del Instituto de Investigación  
 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta  
 Presente. -



Yo, [Nombres y apellidos del estudiante o graduado], identificado con DNI [Número de DNI], perteneciente a la Facultad de [Nombre de la facultad] (o egresado(a) en el año [Año de egreso]), en caso de resultar ganador/a del Concurso de Subvenciones Económicas para actividades de investigación e innovación priorizadas por la UNE EGyV, me comprometo a lo siguiente:



1. Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna sobre la materia, realizando un correcto uso de los recursos asignados y su adecuada sustentación.
2. Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Subvención Económica de la UNE.
3. Cumplir con las disposiciones del Código de Ética para la Investigación Universitaria de la UNE.
4. Renunciar a los derechos ganados por el presente concurso y devolver la totalidad del beneficio recibido, en caso la actividad de investigación no se llegue a concluir.
5. Presentar una declaración jurada mensual de recepción del dinero, adjuntando voucher de cobro.
6. Realizar la actividad de investigación en un plazo máximo de hasta 7 meses, a partir de la recepción de la subvención.
7. Presentar declaraciones juradas detallando los gastos realizados en mi investigación, al término del cuarto mes (seguimiento parcial) y al séptimo mes (liquidación final) de la ejecución.
8. Presentar Informes parcial y final de la actividad de investigación.
9. Renunciar a todo derecho de la subvención si no se cobra el cheque en los plazos establecidos.



Queda convenido que, de no cumplir con lo estipulado en esta carta de compromiso, el Instituto de Investigación podrá recurrir a las instancias necesarias para hacer cumplir los compromisos, de acuerdo a ley.

Atentamente,

Chosica, .... de ..... de 2025.

(Firma del estudiante o graduado)

\_\_\_\_\_  
 [Nombres y apellidos del estudiante o graduado]



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: REG- VI-001</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		Página 21 de 22

### FORMATO N° 3

#### CARTA DE RESPALDO DEL ASESOR O MENTOR



Dr. [nombres y apellidos]  
 Director de la Unidad de Investigación de la [nombre de la facultad]  
 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta  
 Presente. -



Yo, [Nombres y apellidos del estudiante o graduado], identificado con DNI [Número de DNI], perteneciente a la Facultad de [Nombre de la facultad], en mi calidad de [Docente asesor], manifiesto mi respaldo al (los) estudiante(s) o graduado(s):



[Nombres y apellidos del estudiante o graduado], identificado con DNI [Número de DNI], quien se presenta al Concurso de Subvenciones Económicas para actividades de investigación e innovación priorizadas por la UNE EGYV, para realizar la actividad de investigación, denominado: [Tesis para la obtención de título profesional].



Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Chosica, .... de ..... de 2025.

(Firma del asesor)

\_\_\_\_\_  
 [Nombres y apellidos del asesor]



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG- VI-001
	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 1.0
		Página 22 de 22

### FORMATO N° 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS



Nombre del postulante: .....  
 DNI: .....  
 Código de estudiante: .....  
 Facultad: .....  
 Carrera: .....  
 Título del Proyecto de Tesis: .....  
 Fecha de evaluación: .....



Criterio	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
1. Claridad y pertinencia del tema	El tema de investigación es claro, relevante y se enmarca en el campo de estudio.	2 puntos	
2. Planteamiento del problema	El problema de investigación está bien definido y justificado.	2 puntos	
3. Objetivos de la investigación	Los objetivos son específicos, medibles y alineados con el problema.	2 puntos	
4. Justificación e impacto	Se justifica la importancia del estudio y su impacto en el ámbito académico o social.	2 puntos	
5. Marco teórico	El marco teórico es sólido, actualizado y relacionado con el tema de investigación.	2 puntos	
6. Metodología	La metodología es clara, adecuada y factible para abordar el problema.	2 puntos	
7. Cronograma de actividades	El cronograma es realista, detallado y se ajusta al plazo establecido.	2 puntos	
8. Viabilidad del proyecto	El proyecto es viable en términos de recursos, tiempo y acceso a información.	2 puntos	
9. Originalidad y contribución	El proyecto aporta nuevos conocimientos o enfoques al campo de estudio.	2 puntos	
10. Redacción y presentación	El documento está bien redactado, organizado y libre de errores ortográficos.	2 puntos	
Total de Puntaje Obtenido: [Suma de los puntajes obtenidos en cada criterio]			

Observaciones del Jurado Evaluador

---



---



---

[Nombre completo del evaluador y firma]  
[Cargo]

